



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 01 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 -2016, realizada el 25 de febrero del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11780-2016, sobre CONFORMAR UNA COMISION ESPECIAL DE APOYO A LOS CENSOS NACIONALES DEL AÑO 2017; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, conforme lo señala el Artículo 77° del Reglamento Interno, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieren. En el Artículo 78° del precitado reglamento, párrafo segundo, indica que los funcionarios, incluido el Alcalde, Gerente y Sub Gerentes y todo el personal que labora en la Municipalidad darán información inmediata requerida por la Comisión. La negativa o retardo en entregar la información será puesta a consideración del Concejo y sancionados conforme a Ley o el presente Reglamento;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe N° 047-2016-ODTP/MDP, de la Oficina del Secretario Técnico - ODTP, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, informa que los Censos Nacionales se realizarán el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM de fecha 23 de setiembre del 2015 se decreta " **Declárese de interés y de prioridad Nacional la Ejecución de los Censos Nacionales : XII de la Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017**" para lo cual la Municipalidad Distrital de Pangoa deberá tomar las acciones necesarias a fin de coordinar con el INEI respecto de la ejecución de dicho procedimiento censal; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la conformación de una Comisión Especial;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR la conformación de la Comisión Especial de apoyo a los Censos Nacionales del año 2017; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

- PRESIDENTE** : Regidor – Amancio Leopoldo, PASCUAL COTACHE.
MIEMBRO I : Regidor – Alejandro, GALVAN CRISOSTOMO.
MIEMBRO II : Regidor – Sergio, RODRIGUEZ MORI.
MIEMBRO III : Regidor _ Helmer, CHOQUE GAMARRA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE DENNA
OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL
ULE SISFO



ARTICULO SEGUNDO: A través de la Gerencia Municipal, dispondrá a las Sub Gerencias y Áreas respectivas se brinde todas las facilidades que requiere la Comisión Especial para cumplir con el objetivo encomendado, de conformidad a lo establecido en el RIC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

236

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 047-2016-ODTP/MDP

A : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

De : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera
Secretario Técnico - ODTP

Asunto : Solicitud se Conforme una Comisión Especial de Apoyo a los Censos Nacionales del año 2017.

Fecha : 10 de Febrero de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 10 FEB 2016
HORA: 5:30 FOLIO: 02
EXP: 11780 FIRMA: [Firma]

03

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en vista que los censos nacionales se realizarán el año 2017, la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización pone de conocimiento de su Despacho que mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM de fecha 23 de setiembre de 2015 se decreta: "*Declárese de Interés y de Prioridad Nacional la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017*"; para lo cual la Municipalidad Distrital de Pangoa deberá de tomar las acciones necesarias a fin de coordinar con el INEI respecto de la ejecución de dicho procedimiento censal, siendo las **acciones propuestas** las siguientes:

1. Previamente debo informa que enterado del contenido del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, la ODTP gestionó la realización de una reunión con los representantes del INEI, la misma que se formalizo mediante Oficio N° 042-2016-A/MDP de fecha 18 de enero de 2016, programándose la reunión para el día viernes 22 de enero a horas 12:00 pm., en las instalaciones del Intituto Nacional de Estadística e Informática en la ciudad de Lima, informándonos en dicha reunión que se viene realizando los trabajos preliminares para la ejecución de los censos nacionales, y que cada municipio deberá conformar una comisión de apoyo a los censo nacionales 2017, todo ello, a raíz del sustento y posición de los representantes de Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de evitar que se cometán las irregularidades de los censos del año 2007.
2. En atención al Inc. 15) del Art. 4° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) Distrital de Pangoa (Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP), el Concejo Municipal podrá constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento; y en vista del interés prioritario y de importancia de la ejecución de los censos nacionales se necesita la conformación de una "*Comisión Especial de Apoyo a los Censos Nacionales del Año 2017*".
3. La Comisión Especial deberá conformarse mediante acuerdo de concejo por la prioridad e importancia de dicho censo, determinándose que la función será el de apoyo a los censos nacionales 2017, cuyo plazo de la comisión se extenderá hasta la elaboración de los resultados finales del censo y sus posibles apelaciones; conforme a lo establecido en el Art. 77° del reglamento.
4. También se deberá designar el presidente y miembros de la comisión especial, que deberá estar integrado por tres (03) Regidores y cinco (05) profesionales de la municipalidad; respecto de los cinco profesionales deberán integrar un (01) representante de las siguientes áreas: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de DENNA, ULE - SISFOH y Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización.

5. La comisión deberá realizar las reuniones con la frecuencia que amerite el caso y las acciones de apoyo y vigilancia a los censos nacionales mientras dure su ejecución, para finalmente emitir un informe detallado de los trabajos realizados al culminar su encargatura, conforme a lo establecido en el Art. 79° del reglamento.

Recomendación:

- Pase el presente informe a sesión de concejo para su evaluación y aprobación de conformación de la "Comisión Especial de Apoyo a los Censos Nacionales del Año 2017".

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:

- Copia del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM.
- Copia del Oficio N° N° 042-2016-A/MDP.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL
Y PROVINCIALIZACION

Abog. Jimmy P. Yacayo Cabrera
SECRETARIO TECNICO
CAL. 40978

de aplicar lo dispuesto en los Artículos 64, 66, 67, 70 y 72 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, modificados por la presente Ley. A partir de la fijación del nuevo VAD, éste tendrá una vigencia de cuatro años conforme lo establece el Artículo 73 de la Ley de Concesiones Eléctricas.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

ÚNICA.- Derogatoria de las disposiciones transitorias del Decreto Ley N° 25844

Deróguese la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava disposición complementaria transitoria del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

1291565-11

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Declaran de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017

**DECRETO SUPREMO
N° 066-2015-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13248, dispone que a partir de 1960, en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada 10 años los censos de población de vivienda; y cada 5 años los censos económicos: agropecuario; industrial, comercial, de servicios, etc.;

Que, en este marco, los últimos Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda y II de Comunidades Indígenas, se ejecutaron en el año 2007;

Que, es prioridad de la política social del Estado mejorar las condiciones de vida de la población, en educación, salud, servicios básicos, elevar el empleo y la producción, así como reducir los niveles de pobreza focalizando la intervención de los programas sociales, para lo cual es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica;

Que, los Censos Nacionales de Población y de Vivienda y de Comunidades Indígenas, constituyen la fuente más importante para obtener información desagregada de las características estructurales de la población y de las viviendas, para la adecuada formulación y evaluación de los planes nacionales de desarrollo, así como un marco nacional de referencia actualizado que permita mejorar el programa de estadísticas continuas del país, por lo que es conveniente iniciar los preparativos para su ejecución;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el

INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo su competencia los levantamientos censales, las estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiéndole las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, en este contexto, se debe encargar al Instituto Nacional de Estadística e Informática, la conducción y ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, no sólo en cumplimiento de la normatividad vigente, sino por contar con la organización, experiencia técnica, infraestructura y la capacidad puesta de manifiesto en el desarrollo de las diversas actividades e investigaciones estadísticas a nivel nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 13248, y en el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ejecución de Censos

Declárese de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Artículo 2°.- Normas Técnicas

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, como órgano responsable de la conducción y ejecución de los Censos Nacionales, emitirá las normas técnicas por las que se regirán los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1291562-2

Encargan Despacho de la Presidencia de la República a la Primera Vicepresidenta de la República

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 223-2015-PCM**

Lima, 23 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 24 al 30 de setiembre de 2015, con el objeto de asistir a la Cumbre de las Naciones Unidas para la adopción de la Agenda para el Desarrollo Post-2015 y al Debate General del 70° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN
GESTION 2015 - 2010



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pangoa, 18 de Enero de 2016.

RECIBIDO
19 ENE 2016
12:35

OFICIO N° 042-2016-A/MDP
Dr. VÍCTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe Nacional
Instituto Nacional de Estadística e Informática
Av. Gral. Garzón N° 654 - 658 - Jesús María - Lima

Asunto: SOLICITO AUDIENCIA PARA TRATAR SOBRE LA EJECUCION DE LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACION Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGENAS EN EL AÑO 2017.

Ref. : Decreto Supremo N° 066-2015-PCM.

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el grato honor de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente a nombre del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junín (VRAEM); y expresar que la presente tiene por finalidad SOLICITAR UNA AUDIENCIA CON SU PERSONA Y TÉCNICOS A FIN DE TRATAR SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017, declarado de Interés y de Prioridad Nacional por el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM de fecha 23 de setiembre del año 2015; en vista que el Distrito de Pangoa ha tenido serios problemas en la Ejecución de los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda ejecutado el año 2007, de los cuales se ha obtenido información que perjudica territorialmente al nuestro distrito ocasionándonos un gran perjuicio a lo largo de estos últimos 10 años.

Por tanto, a fin de coadyuvar a la ejecución de los censos nacionales del año 2017 SOLICITAMOS UNA AUDIENCIA CON SU PERSONA a efectos de la coordinación respectiva sobre los actos preparativos; para lo cual en vista que mi persona estará en la ciudad de Lima los días 21 y 22 de enero del presente año, solicito se programe la audiencia para el día 22/01/16 en el horario disponible por su Despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi saludo y especial consideración.

ADJUNTO:

- Copia del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM.

Atentamente;

[Handwritten signature and official stamp]

Exp N°: 1844
19/01/16
Jefatura
4to Piso
Sra. Rosario Montoya

REUNION: VIERNES 22
HORA: 12:00 p.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA S
SECRETARÍA GENERAL
ODTP
C. 240

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 047-2016-ODTP/MDP

A : **ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

De : **Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera**
Secretario Técnico - ODTP

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA | |
| DESPACHO DE ALCALDIA | |
| RECIBIDO | |
| FECHA: 10 FEB 2016 | FOLIO: 02 |
| HORA: 5:30 | FIRMA: e |
| EXP: 1780 | |

Asunto : Solicitud se Conforme una Comisión Especial de Apoyo a los Censos Nacionales del año 2017.

Fecha : 10 de Febrero de 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en vista que los censos nacionales se realizarán el año 2017, la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización pone de conocimiento de su Despacho que mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM de fecha 23 de setiembre de 2015 se decreta: *"Declárese de Interés y de Prioridad Nacional la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017"*; para lo cual la Municipalidad Distrital de Pangoa deberá de tomar las acciones necesarias a fin de coordinar con el INEI respecto de la ejecución de dicho procedimiento censal, siendo las acciones propuestas las siguientes:

1. Previamente debo informa que enterado del contenido del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, la ODTP gestionó la realización de una reunión con los representantes del INEI, la misma que se formalizo mediante Oficio N° 042-2016-A/MDP de fecha 18 de enero de 2016, programándose la reunión para el día viernes 22 de enero a horas 12:00 pm., en las instalaciones del Intituto Nacional de Estadística e Informática en la ciudad de Lima, informándonos en dicha reunión que se viene realizando los trabajos preliminares para la ejecución de los censos nacionales, y que cada municipio deberá conformar una comisión de apoyo a los censo nacionales 2017, todo ello, a raíz del sustento y posición de los representantes de Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de evitar que se cometán las irregularidades de los censos del año 2007.
2. En atención al Inc. 15) del Art. 4° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) Distrital de Pangoa (Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP), el Concejo Municipal podrá constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento; y en vista del interés prioritario y de importancia de la ejecución de los censos nacionales se necesita la conformación de una *"Comisión Especial de Apoyo a los Censos Nacionales del Año 2017"*.
3. La Comisión Especial deberá conformarse mediante acuerdo de concejo por la prioridad e importancia de dicho censo, determinándose que la función será el de apoyo a los censos nacionales 2017, cuyo plazo de la comisión se extenderá hasta la elaboración de los resultados finales del censo y sus posibles apelaciones; conforme a lo establecido en el Art. 77° del reglamento.
4. También se deberá designar el presidente y miembros de la comisión especial, que deberá estar integrado por tres (03) Regidores y cinco (05) profesionales de la municipalidad; respecto de los cinco profesionales deberán integrar un (01) representante de las siguientes áreas: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y